



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000421

Fecha: 31/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: J110N



Por el cual se Termina Comisión Sindical concedida a un Directivo Docente y lo Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010019247 del 18 de enero de 2019, posteriormente aclarada mediante comunicación con Radicado 2019010033402 del 29 de enero de 2019, el Directivo Docente **JOHN JAIME RESTREPO QUINTERO**, identificado con Cédula **8.459.436**, quien viene desempeñándose como Rector en la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia, manifiesta su interés de ser trasladado para la Institución Educativa Efe Gómez del mismo municipio, y por lo cual renuncia a la Comisión de Servicios concedida mediante la Resolución 2018060231618 del 10 de julio de 2018 y Prorrogada por Resolución 2018060401520 del 17 de diciembre de 2018, para desempeñarse en el cargo de Secretario de Prensa y Propaganda de USDIDEA, la cual va hasta el 29 de noviembre de 2019.

* Por lo cual, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden atender favorablemente la solicitud del Directivo Docente, para ser trasladado, ya que por necesidad del servicio debe ser cubierta la vacante definitiva que surge por el traslado del Directivo Docente que venía ocupando la plaza en la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia, y dar por terminada la Comisión Sindical, según lo solicita el Directivo Docente.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por termina la Comisión de Servicios Remunerada concedida al Directivo Docente **JOHN JAIME RESTREPO QUINTERO**, identificado con Cédula **8.459.436**, para desempeñarse como Secretario de Prensa y Propaganda de USDIDEA, hasta el 29 de noviembre de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOHN JAIME RESTREPO QUINTERO**, identificado con Cédula **8.459.436**, Licenciado en Educación Especial, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, plaza 2820010-001, en reemplazo de Cristian Camilo Cardona Figueroa, identificado con Cédula 9.726.869, quien pasó a otra entidad territorial; el Directivo Docente Restrepo Quintero viene como Rector de la Institución Educativa Rural Palomos del municipio de Fredonia, plaza 1735000-013.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

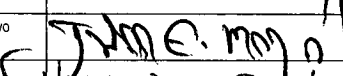
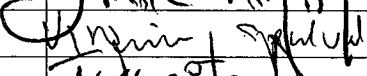
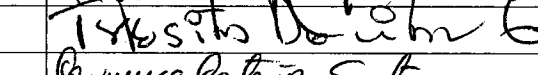

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30.01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		29/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		29/01/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		25-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			